

ORDENANZA N°: 3594/09.-

Ramallo, 13 de febrero de 2009

VISTO:

La donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por parte de la empresa **TERNIUM SIDERAR**, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,=)**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa TERNIUM** ----- **SIDERAR**, a la **Municipalidad de Ramallo**, en la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,=)**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandó la organización del lunch; con motivo de la inauguración de la 4ta. etapa de la remodelación del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio de la ciudad de Ramallo”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.-----